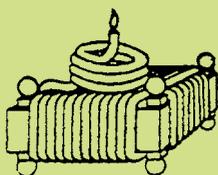


Año XLVIII urtea

Nº 90. zk.

2016



# CUADERNOS de Etnología y Etnografía de Navarra

SEPARATA

---

## Arenero de río, antiguo oficio de la Comarca de Pamplona

Ricardo GURBINDO GIL

---

# Arenero de río, antiguo oficio de la Comarca de Pamplona

---

Ibaietako harea-biltzaile, Iruñerriko antzinako ogibidea

---

Sand gatherer in the river, traditional job in the Region of Pamplona

Ricardo GURBINDO GIL  
Licenciado en Historia

Recepción del original: 21/03/2016. Aceptación definitiva: 7/10/2016.

## RESUMEN

Lejos de ser una casualidad, desde el inicio de los tiempos, los humanos han tendido a establecer sus asentamientos en las proximidades de una corriente de agua. Esto no es nada extraño, pues el agua es un elemento imprescindible tanto para nuestra supervivencia como para la mayoría de las actividades que realizamos. Los ríos, además de agua, también nos han proporcionado una materia prima como la arena que, entre otros usos, ha cumplido un papel fundamental en la construcción de estas poblaciones. El presente trabajo trata sobre la labor de los areneros que extraían este material del río Arga y sus afluentes en el área de la Comarca de Pamplona. Analizaremos algunas de las disposiciones y normas que para regular esta actividad se promulgaron; se comentará qué diferentes usos se le daban al producto y, por último, trataremos de recomponer el proceso que se seguía para la consecución del material.

**Palabras clave:** arenero; extracción de arena; oficio tradicional; río Arga; Comarca de Pamplona.

## LABURPENA

Ez da batere kausalitatea gizakiak, betidanik, bere biziguneak finkatzeko ur korronteen inguruko eremuetara jo izana. Kontuan harturik ura ezinbesteko elementua dugula bizirauteko, bai eta egiten ditugun gainontzeko jarduera gehienak garatzeko ere, zentzuzko jokabide dugu honako hau. Ibaiek, uraz gain, herri hauen etxeak eraikitzeko oso garrantzitsua izan den harea bezalako osagai bat ere eman izan digute. Artikulu hau, Iruñerrian Arga ibaitik eta bere adarretatik lehengai hau ateratzen zuten harea-biltzaileen lanari buruzkoa da. Eginkizun hau erregulatzeko hartu ziren zenbait arau eta irizpide aztertuko ditugu; produktuari ematen zitzaizkion erabilera ezberdinak azalduko dira eta, azkenik, materiala bera lortzeko zer-nolako lanak egiten ziren argitzen saiatuko gara.

**Gako hitzak:** harea-biltzaile; harea-bilketa; antzinako ogibidea; Arga ibaia; Iruñerria.

## ABSTRACT

Far from being a coincidence, since the beginning of time, humans have tended to establish their settlements in the proximity of watercourses. This is not surprising, since water is a must for both our survival and for most of our elementary activities. The rivers, besides water, have also provided us a raw material such as sand, which, among other uses, has played a key role in the construction of these populations. This study deals with the work of the sand gatherers that extracted this material from the Arga River and its tributaries in the area of the Region of Pamplona. We will analyze some of the provisions and rules that were enacted to regulate this activity; different uses the product will be explained and, finally, we will try to reconstruct the process followed to get the material.

**Keywords:** Sand gatherer; sand harvesting; traditional job; Arga River; Region of Pamplona.

Sumario: 1. EL RÍO, FUENTE DE VIDA Y RIQUEZA. 2. DE LAS PRIMERAS A LAS ÚLTIMAS ORDENANZAS Y CONCESIONES. 3. EMPLEOS Y USOS. 4. PROCEDIMIENTO Y TÉCNICA. RECUERDOS DEL PASADO. 5. BIBLIOGRAFÍA. 6. FUENTES. ANEXO 1. ANEXO 2. ANEXO 3.

Me llaman «el Arenero»  
porque el pan que me he comío  
se lo he sacao grano a grano  
a las entrañas del río.

Antonio González, el Arenero

## 1. EL RÍO, FUENTE DE VIDA Y RIQUEZA

En ocasiones, se ha llegado a comparar el papel que en relación al medio ambiente cumplen los ríos que recorren la superficie terrestre con la función realizada por los vasos sanguíneos en el cuerpo humano. La equiparación no es nada descabellada si tenemos en cuenta la repercusión que estas corrientes de agua tienen en la vertebración del paisaje y en el desarrollo de las poblaciones vegetales y animales, incluyendo también entre estos últimos a los grupos humanos. Desde los comienzos de la humanidad, la condición de que el agua sea un elemento imprescindible para nuestra supervivencia ha hecho que los primeros asentamientos comunitarios se establecieran en emplazamientos próximos a los ríos. Dejando de lado las necesidades fisiológicas propias de la raza humana, son múltiples los motivos por los que el agua y otros recursos provenientes de los ríos han constituido un conjunto único y esencial para el desarrollo y evolución de las sociedades humanas.

Así pues, además de la importancia que tiene el agua en la vida diaria y en las distintas tareas procedimentales desarrolladas por el ser humano a lo largo de la historia –tanto en

las de carácter artesanal como en las posteriores actividades industriales–, en las cuales este elemento ha sido uno de los componentes básicos del proceso en unos casos y auxiliar en otros, también nos encontramos con una serie de labores concretas que están relacionadas de manera intrínseca con el mismo río o con su entorno más inmediato. Estas ocupaciones, fruto de la riqueza y de las posibilidades que ofrecían los cursos fluviales, se desarrollaron durante siglos para desaparecer con las grandes transformaciones experimentadas con la llegada del proceso de industrialización del siglo XX. El objeto de este pequeño estudio es conocer algo más sobre una de las labores productivas que se desarrollaban en torno al río Arga y alguno de sus afluentes en varios de los pueblos de la Cuenca de Pamplona.

Todavía hoy, aunque notablemente alteradas y ligadas en gran medida al tiempo de ocio, permanecen algunas de las actividades desarrolladas al amparo de nuestros ríos. Un ejemplo lo encontramos en las numerosas huertas ubicadas en las riberas de los ríos y que son herencia de un pasado en el que estas plantaciones, además de constituir un importante soporte de la dieta alimenticia familiar, eran a menudo una fuente de ingresos secundaria para numerosos vecinos de los pueblos situados en las inmediaciones de la capital. Lo mismo cabe decir sobre la pesca practicada en los ríos, tarea en la que no fueron pocos los que se empleaban como primera o segunda ocupación. De la misma manera, también es posible encontrar hoy en día choperas y zonas de sauces que, en épocas no tan lejanas, eran plantadas por los vecinos de los concejos con el fin de lograr unos ingresos económicos para su administración local a través de la venta de su madera.

Sin embargo, son más numerosas las actividades que se llevaban a cabo en el dominio de los ríos y que desaparecieron totalmente con la llegada de la sociedad moderna. Relacionado con el aprovechamiento maderero de las plantaciones de árboles establecidas en los sotos próximos, está el transporte de madera que se realizaba aprovechando la vía fluvial, actividad atestiguada desde épocas medievales gracias a los cobros efectuados por diversos pueblos y concejos de la comarca en concepto de «derecho de paso de leña». Uno de los oficios tradicionales y más entrañables desempeñados en las orillas del río Arga a su paso por Pamplona y su comarca era el de lavandera. La ausencia de agua corriente en las viviendas hacía que el trabajo realizado por estas mujeres fuese indispensable para mantener limpia la ropa de la incipiente burguesía del siglo XIX y comienzos del XX. Otro empleo que dependía del curso de los ríos era el de molinero, trabajador que, empleando la energía del paso del agua, era el responsable de transformar la producción agraria, sin olvidar el mantenimiento de los elementos mecánicos de la infraestructura. Como ejemplo de otras ocupaciones estrechamente vinculadas al río podemos mencionar, entre otros, los oficios de tintero, aguador, tejero y alfarero, igual que los curtidores, los cuales, por la gran cantidad de agua que necesitaban para remojar y limpiar las pieles, así como por el mal olor que estas desprendían, instalaban sus talleres en la misma orilla del río.

No obstante, nuestro objetivo es centrarnos exclusivamente en una de las actividades laborales dependientes del cauce del río, y más en concreto en la que hace referencia a la recogida de los sedimentos que sus corrientes arrastran y depositan en su lecho y orillas. La extracción de arena de los ríos de la Cuenca de Pamplona y la actividad de las personas que en ello se ocupaban es algo de lo que tenemos constancia documental desde unos siglos atrás, hasta comienzos e incluso mediados de la centuria pasada. Pese a esto, y aun teniendo a nuestro alrededor a personas que conocieron de cerca la labor

de los trabajadores que anualmente se empleaban en este quehacer, es un tema que en gran medida ha pasado desapercibido en nuestro contexto más cercano.

Ciertamente, la envergadura de la actividad desarrollada en la explotación de los sedimentos fluviales en el entorno de otros ríos más caudalosos era mucho mayor que la que se dio en el ámbito geográfico de Pamplona y más concretamente en los pueblos que la rodean, diferencia esta que posiblemente ha determinado la mayor existencia de estudios sobre la tarea desarrollada por los areneros de antaño en esas otras regiones. Aunque en un primer momento puede parecer que esta ocupación estuviera limitada a las áreas de desembocadura o a los estuarios de los ríos, zonas en las que por supuesto era una actividad ampliamente ejercida, son numerosos los ríos del interior en los que se extraían sus arenas para emplearlas fundamentalmente en la construcción de edificios y otras infraestructuras.

Así pues, además de los trabajos que nos informan de la labor desempeñada por los areneros de los ríos de la vertiente cantábrica, también son numerosos los estudios sobre el papel de estos trabajadores en las cuencas de ríos como el Guadalete, el Guadalquivir a su paso por Sevilla, el río Jerte a la altura de Plasencia, o el mismo Manzanares a su paso por la ciudad de Madrid, lugar este último donde los areneros compaginaban esta profesión con la de carreteros. Si bien en la actualidad el trabajo de extraer la arena de los cauces fluviales es una actividad que ha desaparecido de nuestras latitudes, al menos de una manera normalizada, el oficio de arenero todavía es una ocupación de plena vigencia en ríos de algunos países latinoamericanos, tal y como ocurre en Colombia en el valle del Cauca o en Uruguay en la ciudad de Florida, lo que nos da la oportunidad de analizar desde el presente los procedimientos empleados en nuestro entorno antiguamente, así como establecer paralelismos y diferencias entre ellos.

Como ya se ha dicho, el caudal del río Arga, igual que el de su afluente el Ultzama antes de incorporarse a este, no son comparables al de estos ríos que acabamos de mencionar. Sin embargo, pese a hacerlo en menor medida, las crecidas estacionales experimentadas en sus caudales, junto con la acción erosiva de los mismos, también originaban unos sedimentos de los cuales nuestros antiguos paisanos se servían para proveerse de algunas materias primas necesarias principalmente para la construcción. A través de estas páginas vamos a tratar de dar a conocer el sistema y modo en que esta actividad se ejercía en la zona de la Comarca de Pamplona, así como la huella que la misma dejó en la administración local en forma de reglamentos y normativas.



Vista del río Arga y la ciudad de Pamplona desde la ripa de Beloso (J. Velasco).

## 2. DE LAS PRIMERAS A LAS ÚLTIMAS ORDENANZAS Y CONCESIONES

Una parte de cal por tres de arena, o dos por cinco según la calidad de los componentes, es la mezcla de materiales que el arquitecto Marcos Vitrubio (siglo I a. C.) establecía para los morteros romanos. A esta combinación de materiales era frecuente añadir algún tipo de aditivos (cenizas volcánicas, teja triturada, tierra cocida, etc.) con el fin de darle una mayor consistencia a la masa, no siendo hasta el siglo XVIII cuando se introducen ligantes hidráulicos; es más, en época medieval y debido a restricciones económicas, los constructores se veían a veces obligados a utilizar muy poca cal y la arena solía ser mezclada con tierra, produciéndose un empeoramiento de la calidad en los morteros de este periodo<sup>1</sup>.

Aunque la arena, y otros áridos como la grava y la piedra, se extraen básicamente de las canteras y graveras existentes en el medio natural, los depósitos sedimentarios producidos por el río en sus meandros han sido históricamente otra fuente de aprovisionamiento de este material imprescindible para la construcción de viviendas e infraestructuras de todo tipo. En aquellos lugares donde no existían canteras artificiales o graveras naturales, la alternativa consistía en la extracción de arena del cauce y de las pequeñas playas formadas en las orillas de los ríos, no siendo extraña la combinación de ambas formas de abastecimiento en esos espacios en los que se daban las condiciones para ello. La explotación de los sedimentos fluviales alcanzó una mayor o menor especialización e intensidad dependiendo de la entidad de las deposiciones del río, de las necesidades materiales de cada zona y, sobre todo, se incrementa con la mayor actividad constructiva generada por el avance de las sociedades que suceden a las del periodo medieval.

Hasta ese momento, los vecinos de un lugar hacían uso de estos depósitos fluviales según las distintas necesidades particulares que cada uno tuviera, o bien a nivel comunitario a través del sistema de *auzolan* cuando la utilización del material correspondía a un cometido que afectaba al conjunto de la población. El aumento de la demanda y la mayor utilización de estos recursos es lo que habría generado las primeras controversias entre los diferentes miembros de estas antiguas sociedades, que a partir de ese momento, con el fin de evitar abusos y desigualdades entre ellos, vieron la conveniencia de regular el aprovechamiento de este y otros recursos naturales del común.

Un ejemplo de esto que decimos lo encontramos en el Concejo de Burlada nada más iniciarse el siglo XVII. En el año 1603 es necesaria una asamblea de vecinos para poner fin a los enfrentamientos que entre varios burladeses había suscitado la extracción de arena del río Arga a su paso por la localidad. El objeto de la reunión vecinal era «tratar cosas tocantes al buen gobierno y bien unibersal de los vezinos y del Concejo del dicho lugar», y en especial resolver las hostilidades surgidas entre varios burladeses debido al uso que estos estaban haciendo de la arena extraída del río. La costumbre era que el vecindario pudiera sacar la arena que necesitara en cada momento para provecho propio, pero la utilización de este recurso con fines lucrativos supuso una intensificación de la actividad que llevó al enfrentamiento entre aquellos vecinos que la practicaban, más en concreto entre «Joanes de Ardanaz menor y Tristán de Burlada, y otros vezinos del dicho lugar».

1 J. I. Álvarez Galindo, A. Martín Pérez y P. J. García Casado, «Historia de los morteros», *Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, 13, 1995, pp. 56-58.

En la asamblea concejil pues, se dan cita los tres cuerpos que la conformaban (jurados, regidores y vecinos del lugar), asistiendo también el escribano Joan de Villava con el objeto de dar fe y plasmar por escrito el acta de lo acordado<sup>2</sup>. Tras explicar los representantes locales que en los últimos tiempos se habían producido algunas «diferencias de las quales se pudieran haber seguido algunos ynconbenientes», han tomado la decisión de regular y dar «raçón de tomar y recoger la arena que las abenidas y crecidas dexa y trae el río a los términos del dicho lugar por que cessen las dichas diferencias». Una vez expuestos los hechos, todos los presentes, «tanto en nombre propio por lo que les toca, como de los demás vezinos del dicho lugar aussentes», acordaron que no se pudiera «tomar ni recoger arena de los términos del dicho lugar, ni en parte alguna dellos, para vender ni para dar si no fuere para sus propios ussos, obra y fábrica de sus casas y eredades». Para aquel que no cumpliera la ordenanza, la junta decretaba una «pena de quatro reales por cada vez y cada uno que contra lo contenido en este auto obrare», sanción a la que todos estaban obligados con «sus bienes rayces y muebles habidos y por haber». Así mismo, se establecía que, para cualquier otro uso distinto al particular, el único agente autorizado para dar licencia era «todo el concejo de dicho lugar reunido», excluyendo de esta potestad a los «jurados que agora son y adelante fueren» de manera individual.

Estando de acuerdo los presentes en que lo pactado es el remedio «para que biban en paz, en amor y caridad, todos en conformidad», hacen llegar lo dispuesto «a la Corte mayor deste Reyno y a los demás jueces y justicias de su magestad». El escribano plasma su rúbrica en el documento para darle validez; junto a ella aparecen las de los testigos Joan de Ydoy, vicario del lugar, y Pedro de Sota, receptor de Justicia. Excepto Pedro Dorre, el resto de los otorgantes presentes en la reunión manifiestan que no saben escribir, por lo que este vecino es el único que firma la resolución.

Aunque tenemos noticias que confirman la condición de Burlada como lugar de señorío eclesiástico desde el siglo XII<sup>3</sup>, situación que se prolonga hasta comienzos del XIX, en el documento que acabamos de considerar hemos podido comprobar cómo es el Concejo el órgano que tiene potestad para decidir sobre lo concerniente a la recogida de las arenas del río; si bien esta circunstancia cambiará conforme pase el tiempo. No sabemos si por el afán de gobernar la actividad con un mayor rigor normativo, o debido a que la extracción de arenas se acabó convirtiendo en un aporte económico a no descuidar, pero una centuria más tarde, en el siglo XVIII, nos encontramos con que el asunto se encuentra en manos de la jerarquía eclesiástica local, gozando el asunto ya de una cierta regulación de cara a la adjudicación de la explotación del recurso por terceras partes interesadas.

La forma en que se resolvía la concesión era a través de subasta pública materializada mediante el acto de «encender candela». Una vez que el cirio se hubiera encendido, los demandantes podían realizar sus ofertas y pujar por el concurso objeto de subasta, teniendo tiempo para mejorar su propuesta en relación a las de otros demandantes mientras la candela siguiera prendida. La figura reglamentaria que servía para definir la adjudicación se denominaba «remate», que era esencialmente la concesión de los bienes

2 Archivo Municipal de Burlada (AMB), leg. 5, 1598-1986, Servicios Jurídicos, cód. 2.5, 1603 (transcripción de Juana M.<sup>a</sup> Goñi).

3 En el año 1177 el obispo Pedro de Artajona, también conocido como Pedro de París por haber estudiado en esta ciudad, cedió a los canónigos varios de los dominios de su potestad, correspondiendo al arcedian de la catedral la villa que llaman Burlada.

o derechos sobre obras, arriendos o servicios vendidos en subasta al comprador de mejor puja y condición. El remate también podía hacer referencia a una proposición previa al acto de encender candela, que obtendría la preferencia sobre el resto de propuestas posteriores.

Gracias a una solicitud cursada en 1734 por el vicario burladés a los justicias de la Corte, podemos conocer algo más sobre la forma en que era regentado el aprovechamiento de la arena en el antiguo Concejo<sup>4</sup>. En ese momento, Andrés de Muniáin, a la sazón prior del lugar de Burlada, se dirige a la autoridad judicial pidiendo conformidad para encender candela y explica los pormenores que preceden a la licitación de la extracción de arena del Arga a su paso por la localidad. Tal y como detalla el religioso, el solicitante «Pedro de Biguria, vecino del barrio de Juslarrocha, prometió doce pesos de a ocho reales por la libertad de valerse de toda la arena que pudiese llevar durante este presente año [...] en el río que pasa por dicho lugar». El demandante hacía constar en su solicitud que del lote quedaba excluido «lo que necesitasen sus vecinos y avitantes para sus propios edificios».

La instancia continúa informando cómo, tras haber recibido dicha oferta y pese a no «averse encendido candela» ni efectuado remate formal ninguno, se ha recibido otra oferta de un demandante que mejora la «postura en diez y seis reales con la calidad de que se encienda candela», a la vez que asume «suplir los gastos que se causasen en esta diligencia». Aunque el eclesiástico manifiesta haber admitido la oferta «en cuanto puede por útil», advierte que «todo a sido verbal por falta de escribano», razón por la que solicita se «admitiese dicha mejora y sobre ella se encienda candela y aga el remate con un término breve, y pide justicia». Desde Magistratura se da curso a la entrada realizada el primero de abril y se decreta «se encienda candela y se remate el domingo primero». Así pues, el auto, firmado por tres justicias del reino, dispone que el acto tenga lugar el día 4 de abril siguiente.

Ignoramos quién se hizo finalmente con el arriendo de extracción de arena en aquella ocasión. Lo que sí sabemos es que unos años antes, en concreto en el año 1728, los beneficiarios de la cesión fueron los frailes dominicos de Pamplona, los cuales utilizaron el material extraído del río en la construcción del convento de Santiago de la capital<sup>5</sup>.

La gestión de este patrimonio local continuaría sin muchas variaciones hasta el fin del dominio de los señoríos, bien sean de fundamento eclesiástico o señorial, momento en el que los pueblos y concejos recuperarían de nuevo los derechos sobre sus propios bienes y beneficios. En Navarra, una vez finalizado el siglo XVIII y a comienzos de la nueva centuria, todavía alrededor de una quinta parte del territorio estaba bajo el influjo de instituciones señoriales<sup>6</sup>. En el caso del espacio en que suceden estos dos ejemplos que acabamos de considerar, Burlada continuó siendo lugar de señorío hasta comienzos del siglo XIX. Con el fin de este sistema jurídico y con el establecimiento del nuevo régimen económico-administrativo para Navarra, estas prerrogativas, gestionadas por

4 AMB, leg. 5, 1598-1986, Servicios Jurídicos, cód. 2.5, 1734 (transcripción de Juana M.ª Goñi).

5 D. Alegría Suescun, *Río Arga: guía del patrimonio histórico de los ríos de la comarca de Pamplona*. Río Arga, Pamplona, Mancomunidad de la Comarca de Pamplona/Iruñerriko Mankomunitatea, 2010, p. 92.

6 J. M.ª Usunáriz Garayoa, «Las instituciones del reino de Navarra durante la Edad Moderna (1512-1808)», *Revista Internacional de los Estudios Vascos*, 46, 2, 2001, p. 49.

sus representantes locales previa autorización de la administración foral, vuelven a estar en manos de los lugareños.

Es a lo largo de este siglo, y especialmente en su segunda mitad y finales del mismo, cuando surge la prensa navarra con un carácter más o menos estable. A través de las notificaciones oficiales y de las resoluciones tomadas por las administraciones provinciales y estatales, publicadas primero en el *Boletín Oficial de la Provincia de Navarra* y luego reproducidas en estos incipientes medios de comunicación, podemos rastrear en gran medida la gestión que los pueblos y concejos siguieron haciendo de este recurso que tenían en su haber. Igualmente, revisando estas concesiones que, aunque las licitara el gobierno local, debían ser autorizadas por una administración superior como era la Diputación Foral en unos casos y el Gobierno Civil en otros, podemos hacer una primera diferenciación del tipo de trabajadores que se empleaban en esta actividad. Por una parte, tenemos al vecino que de manera ocasional solicita la extracción de arena para un uso particular y, por otra, los profesionales que lo hacen con una dedicación más o menos estable. En este último perfil nos encontramos con varios areneros locales que actuarían en el marco de su localidad compaginando esta tarea con otras dedicaciones y, por otro lado, estarían aquellos que habrían adquirido una cierta especialización y una dedicación más completa, presentándose en licitaciones de localidades diferentes a su lugar de origen.

Siguiendo con el caso de Burlada, y antes de mencionar otros sitios en los que también se beneficiaban económicamente de este recurso natural aportado por el río, comprobamos a través de estas fuentes cómo el alcalde del lugar realizaba periódicamente llamamientos públicos para proceder a la subasta del arriendo de este y otros servicios pertenecientes al común. En la sección de anuncios oficiales de la prensa de finales del año 1895 encontramos la convocatoria de subasta pública firmada por Pedro Erice, alcalde de Burlada, dirigida a aquellos que quisieran acceder mediante arriendo a la venta del vino, aguardientes y aceite para el próximo año, así como a la administración de la carnicería concejil y a «la extracción de la arena en los márgenes del río Arga y término jurisdiccional de este pueblo». La licitación tendría lugar en la sala de sesiones del Concejo y el condicionado se encontraba disponible en la secretaría del mismo. La cesión se hacía por el periodo de un año, por lo que anualmente por las mismas fechas era habitual ver la misma notificación en las páginas de los periódicos, de la que solo variaba el nombre de la persona que lideraba la corporación, como ocurre cuando se pone al frente de la misma Ceferino Uli<sup>7</sup>.

De la misma forma que se informaba previamente del acto, no era raro que posteriormente se comunicara también quién era la persona que se había hecho con la adjudicación. El releer estas comunicaciones nos posibilita conocer la identidad de alguna de las personas que se dedicaban a esta profesión de manera estable. Este es el caso del burladés Cándido Múgica, a quien, antes de finalizar la última década del siglo XIX, el Gobierno Civil concedió autorización para «que pueda extraer arena de los ríos Arga y Elorz, de conformidad con las bases redactadas por el Ingeniero Jefe de obras públicas». El otorgamiento es renovado en los primeros años de la nueva centuria para el río Elorz, pero al poco tiempo nuevamente se le autoriza a desempeñar su trabajo en el río Arga «en las jurisdicciones de Huarte, Arre, aguas abajo hasta La Pólvara, desembocadura del río Val de Elorz y desde dicho punto hasta los Arcos de Noáin»,

7 *El Eco de Navarra*, 22/11/1895 y 20/12/1897.

así como «del río Araquil en término de Berrioplano hasta el Arga». La amplitud de la concesión de la cual disfrutó el burladés, y que extendía su campo de acción a zonas que sobrepasaban la potestad de una única administración local, puede tener que ver con el destino último de su producción, ya que la arena que extrajera Múgica estaba asignada para unos trabajos de máxima importancia como eran «las obras de la Ciudadela, pertenecientes al Estado»<sup>8</sup>.

A partir de la segunda década del pasado siglo, el arriendo a través de subasta para explotación exclusiva a manos del adjudicatario es sustituido por el establecimiento de unas tasas iguales para todos los interesados. No obstante, dichos precios públicos seguían diferenciando entre el material extraído para usar en la misma localidad de aquel que estaba destinado a la venta. Igualmente se establecían tarifas diferentes según el grosor de la arena sacada. El Concejo de Burlada determinó para el año 1925 un precio de 2,50 pesetas por metro cúbico de aquella arena que saliera al exterior, reduciéndose el coste hasta una peseta cuando el material se quedase en la misma localidad. El precio fue incrementándose con el paso del tiempo y, si en la siguiente temporada el metro cúbico se cobra cincuenta céntimos más caro, en la década de los treinta alcanzará las siete pesetas. La subida más notable se experimentó en la posguerra, pues si en 1941 el canon es de siete pesetas para la arena ordinaria y diez para la más fina, a mediados de la centuria la cifra se quintuplica, volviendo nuevamente en 1958 a elevarse el tributo en un 50 % (75 pesetas la arena fina y 40 en el caso de la ordinaria)<sup>9</sup>.

Además de pagar por el aprovisionamiento de arena, también se grababa el transporte de la misma, cuestión que en más de una ocasión provocó controversias entre las administraciones y los areneros. Esta circunstancia motivó el recurso que, a comienzos de 1925, presentó ante la Diputación el burladés Martín Uterga, quien entendía que este proceder no era el correcto. La administración foral no tuvo en cuenta la demanda, ya que consideraba que el impuesto se ajustaba al reglamento<sup>10</sup>. Otro motivo de desacuerdo en los pagos venía originado por el cobro de la arena cuando las avenidas arrasaban con el trabajo realizado. Ante situaciones como esta, el arenero entendía que no estaba en la obligación de abonar el tributo, pues en realidad el producto por el que se le quería cobrar no existía como tal. Sin embargo, los entes locales no compartían esta opinión y, en consecuencia, exigían el pago correspondiente al producto extraído; o al menos así le ocurrió a Elías Ayestarán las dos veces que la Junta de Veintena de Burlada estudió su alegación. Pese a no haber podido retirar «los montones de arena que tenía recogidos, los cuales desaparecieron con otra avenida posterior», la Junta «acordó por unanimidad reclamar al Sr. Ayestarán la cantidad de 28 pesetas por los 4 metros cúbicos de arena que llevó del común»<sup>11</sup>.

Como ya hemos comentado, el aprovechamiento de los sedimentos que dejaban los ríos en sus orillas o en el mismo cauce, y la labor de los areneros se extendía también a un amplio número de pueblos de la Comarca de Pamplona y cercanías. La puesta en práctica de la actividad, o al menos el arrendamiento por parte de la institución local a terceros, precisaba del cumplimiento de una serie de condiciones para recibir el beneplácito de

8 *El Eco de Navarra*, 12/10/1899, 28/1/1904 y 19/3/1910.

9 AMB, leg. 27, 1887-1978, Ordenanzas, normas y reglamentos, cód. 1.2.4, 27/5, Arbitrios e impuestos.

10 AMB, *Libro de Actas del Concejo*, lib. 8, cód. 1.2.1, p. 139.

11 *Ibid.*, pp. 356 y 365.

una autoridad superior, y esta no siempre era favorable. Ante esta tesitura se encontraron los representantes locales del Concejo de Arre cuando en el año 1904, y pese a que en la temporada anterior la concesión para el traspaso había sido admitida, la Diputación le deniega la posibilidad de llevar a cabo el arrendamiento por defectos de forma. Aunque en posteriores periodos la puja fue autorizada, no era la primera vez que este Concejo se vio en la situación de no poder llevar a cabo la subasta pública. Ya unos años atrás, y con motivo de la construcción de un edificio destinado a ser sede del Museo y Archivo Provincial, la producción anual de arena que se sacase del río quedaba comprometida para tal obra por mandato de la Diputación. Por otro lado, en la resolución se hacía constar que el material extraído estaba «declarado exento del impuesto de derecho de puertas», y advierte «al citado Concejo se abstenga de exigir cantidad alguna»<sup>12</sup>, por lo que la siempre menguada economía concejil se vio afectada doblemente.

La presencia de arenales en superficie casi plana (los cuales en geomorfología e hidrología se denominan playas) en algunas de las zonas del meandro que el Ultzama perfila a su paso por Arre, han constituido una fuente tradicional de aprovisionamiento de arena. Desde el año 1791 está atestiguado el topónimo «La Playa» para referirse a un paraje ubicado en la orilla izquierda del río aguas abajo del puente viejo. De igual manera, ya en 1762 aparece documentada la denominación de «Playa de Capuchinos» para el espacio sito en el límite norte del término de Arre, más conocido luego y en la actualidad como «La Playa de Oricáin»<sup>13</sup>. Como decimos, durante mucho tiempo ambos lugares fueron ampliamente utilizados en la extracción de arena de una forma continuada.

Otro de los lugares en donde, además de las actuaciones puntuales de los vecinos del lugar, detectamos la presencia de areneros que se dedicaban a esa labor de una manera continua es Huarte. El Ayuntamiento de la localidad estableció en 1903 un depósito de cien pesetas como fianza para la extracción de las arenas del Arga por el vecindario, cantidad que al siguiente año fue elevada hasta trescientas pesetas de la época. Una de las zonas de mayor explotación en el aprovechamiento de arena del río a su paso por Huarte era el paraje de Areatzea (topónimo que hace clara referencia a la presencia de arena en la zona), de donde antiguamente se extrajeron grandes cantidades de este material para hacer hormigón<sup>14</sup>. Respecto a aquellos profesionales que se ganaban el sustento con la extracción de áridos del río, localizamos en la villa la presencia de Luis María Ilundáin y de Enrique Uriarte. Este último también recibió permiso por parte del Gobierno Civil para extraer material de los ríos Larraun y Arakil, lo que nos indicaría una cierta especialización en el oficio<sup>15</sup>.

La concesión de los permisos por los entes locales, previo visto bueno de la autoridad superior, no era siempre una formalidad burocrática sin más, y en ocasiones el asunto acababa en expedientes por no «acompañar los antecedentes necesarios», situación esta en la que se vio Deogracias Iriarte, vecino de Berriosuso, cuyo caso finalmente fue archivado. Berriosuso era también otro de los lugares donde la economía concejil se veía ligeramente beneficiada gracias al «cobro del impuesto por extracción de arena».

12 *El Aralar*, 11/7/1896.

13 D. Alegria Suescun, *Río Ultzama: guía del patrimonio histórico de los ríos de la comarca de Pamplona*, Pamplona, Mancomunidad de la Comarca de Pamplona/Iruñerriko Mankomunitatea, 2009, p 38.

14 D. Alegria Suescun, *Río Arga...*, *op. cit.*, p. 80.

15 *El Eco de Navarra*, 24/3/1903, 20/12/1903, 29/4/1904, 21/7/1907 y 15/6/1911.

Precisamente en Ororbia, punto donde el río Juslapeña proveniente de Berriosuso une sus aguas al Arga, encontramos nuevamente la labor de los areneros<sup>16</sup>.

Distintas convocatorias para la licitación del arriendo en Cizur Menor (Biblioteca Virtual de Prensa Histórica).

**Subasta de arena** El domingo 14 del actual á las cuatro de la tarde, se sacará á subasta pública el arriendo para la extracción de arena del cauce del río del término municipal de Cizur-menor. 3-1

Enero de 1906

**Subasta de arena**  
A pliego cerrado se hace de la arena del cauce del río de este término bajo las condiciones aprobadas por la Excm. Diputación, las cuales se encuentran de manifiesto en la secretaria de este Concejo hasta las tres de la tarde del día 2 de Febrero del corriente año en que queda cerrado el plazo para la admisión de solicitudes y se adjudicará la subasta.  
Cizur menor 22 de Enero de 1902.—El alcalde, Valeriano Roncal. 8-3

Enero de 1902

Otras localidades ubicadas en la zona próxima al sur de Pamplona que también arrendaban este recurso proporcionado por los ríos eran Cizur Menor, donde sabemos que resultó adjudicatario Miguel Larumbe, vecino de Arazuri; Esquíroz, que subastaba la extracción de su río homónimo, y Noáin, donde el beneficiario fue Tomás Andiarena<sup>17</sup>. El río Arga a su paso por la capital también fue objeto del cometido de estos areneros. Antes de finalizar el siglo XIX, el Consistorio pamplonés, en su sesión del 16 de julio de 1885, daba autorización para que fuera tramitada «por la comisión respectiva una instancia sobre extracción de arena del río»<sup>18</sup>. Nada más comenzar el nuevo siglo, en 1902, la licencia es concedida a Marcelino Prada y Martínez por el periodo de un año, siendo dos años más tarde el pamplonés Ángel Beroiz quien se hiciera con la concesión<sup>19</sup>.

Las últimas décadas del siglo XIX y las primeras del siguiente habrían sido la época de mayor auge de esta actividad, pues son momentos en los que se emprende la edificación de numerosos inmuebles e infraestructuras, tanto de iniciativa privada como pública, para las cuales era necesaria esta materia prima que todavía no era distribuida por las grandes empresas de materiales de construcción nacidas en el mismo periodo que la industrialización. Sin embargo, aún en la década de los años cincuenta y sesenta existía una considerable oferta y demanda de arena proveniente de los cursos fluviales, muestra de ello son algunos de los módulos publicitarios que aparecían en los periódicos de este momento, de los cuales ofrecemos a continuación un par de ejemplos significativos. En este sentido, también es interesante mencionar el hecho de que, cuando en el periodo de la transición se procede a reformar la legislación de las diferentes instituciones, la normativa propuesta por la Diputación Foral para regular el sistema de financiación de los municipios y concejos navarros recogiese todavía la extracción de arena como uno de las tradicionales fuentes de ingreso económico para los entes locales, y se establecía «el pago de determinadas cuotas o el arriendo, mediante subasta, de su aprovechamiento»<sup>20</sup>.

16 *El Eco de Navarra*, 1/2/1904, 7/2/1905 y 8/1/1902.

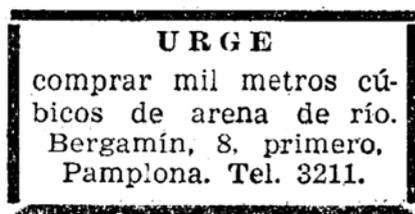
17 *El Eco de Navarra*, 12/11/1904, 26/2/1906 y 23/8/1906.

18 *Lau-buru*, 17/7/1885 y AMP, Actas Comisión Permanente, 16/7/1885, n.º 40.

19 *El Eco de Navarra*, 29/5/1902 y *Diario de Navarra*, 19/11/1954.

20 *Diario de Navarra*, 1/11/1979 y 18/10/1980.

*Diario de Navarra* - Sección de Anuncios económicos.



1953



1966

### 3. EMPLEOS Y USOS

Por lo hasta ahora visto, fácilmente podemos deducir que el destino primordial de la arena extraída del río Arga y algunos de sus afluentes en su discurrir por la Cuenca de Pamplona era el proveer a los albañiles y constructores de este componente esencial para la mezcla de sus masas. Es importante no olvidar que, bien para este uso como para otros, ya desde antiguo las ordenanzas locales disponían la facultad de los propios vecinos para sacar la arena que necesitaran para sus menesteres personales.

Respecto al material preparado para la construcción podemos diferenciar entre la arena que iba a ser empleada en construcciones de carácter privado, de aquella que estaba destinada a las obras públicas, las cuales gozaban siempre de una mayor preferencia. Según la calidad del producto conseguido, o bien si este no estaba cribado correctamente y se encontraba mezclado con cascajo, se le daba un uso u otro en las labores de albañilería. La arena que no había sido separada convenientemente de los cantos y de la grava del río era empleada mayormente para los cimientos o el pavimento; la más fina por su parte se reservaba para las faenas menos toscas.

Cuando hemos hablado del arenero Cándido Múgica, hemos podido comprobar cómo su campo de acción se amplía considerablemente debido al encargo recibido de suministrar arena para las obras a desarrollar en la Ciudadela de Pamplona. La relevancia de ciertas obras era también un argumento de peso a la hora de comprometer la producción de arena en algunos lugares, es el caso, ya referido, que se dio en el Concejo de Arre cuando en 1896 el contratante de las obras del Museo y Archivo Provincial, diseñado por Florencio Ansoleaga, fue eximido tanto del pago por la extracción de arena como de los impuestos pertinentes<sup>21</sup>. De igual manera, otro arenero también mencionado, Enrique Uriarte, vio aumentados sus derechos de explotación con motivo de «las obras del ferrocarril en construcción de Pamplona a Plazaola».

En otras ocasiones, era el propio promotor de la obra quien tramitaba el permiso para la extracción del material destinado a las edificaciones. Recién comenzada la segunda década del siglo XX, Pablo Esparza, fabricante de licores villavés, obtiene licencia «bajo algunas condiciones, para extraer hasta cincuenta metros cúbicos del río Ulzama en cada uno de los términos de Ostiz, Endériz, Olave y Oricáin, destinados a la construcción de un edificio en Villava». Los pequeños pueblos también daban una mayor prioridad a las obras o reparaciones propias que debían realizar en su ámbito, frente a

<sup>21</sup> *El Aralar*, 11/7/1896.

la extracción a manos de terceros. Así ocurre en Larrasoña en el año 1911 al lograr autorización por parte del gobernador civil para «extraer, del río Arga, la arena necesaria para la reparación de un puente sobre el mismo río»<sup>22</sup>. Era acostumbrado también su uso comunitario, a través de la figura del *auzolan*, para la reparación o el asentamiento de pistas y caminos vecinales.

Sin embargo, pese a que su utilización en la construcción era su destino más habitual, la arena extraída de los ríos también tuvo otra serie de usos. Uno de ellos era su utilización para realizar las camas del ganado. Primeramente se extendía sobre la superficie la arena, que posteriormente era cubierta con helechos u otras hierbas. La cama de los animales se solía cambiar con una periodicidad semanal, por lo que era común que las casas que disponían de animales tuvieran reservas de arena para dicha tarea<sup>23</sup>.

En el ámbito rural la actividad desplegada en torno a la casa era múltiple y estaba interrelacionada. El labrador no se dedicaba en exclusividad al trabajo de la tierra, sino que también cuidaba del ganado o compaginaba con estas tareas otra serie de actividades productivas necesarias para su mantenimiento. Otra finalidad de la arena, relacionada en gran medida con la anterior, era el abonado de las tierras de labor. Una vez se procedía a sustituir la cama de los animales, la arena y las hierbas que se retiraban eran mezcladas junto con el estiércol producido por el ganado, constituyendo el conjunto un abono excelente para los campos.

La arena de los ríos por sí sola, esto es, sin mezclarla con otros elementos aparte que con la misma tierra de las huertas o campos de cultivo, también era utilizada en las labores agrícolas como medio para oxigenar los terrenos, siendo igualmente aconsejable su uso para drenar los suelos arcillosos. En ocasiones, y si esta operación se desarrollaba a gran escala o a nivel comunitario, se precisaba solicitar la correspondiente licencia, tal y como hicieron en 1904 los hortelanos huartearras. Desde el Gobierno Civil se respondió afirmativamente «autorizando a los vecinos de la villa de Huarte para extraer arena del río Arga, en jurisdicción de dicha villa, con destino a uso agrícola»<sup>24</sup>. Posteriormente, y por las mismas razones que en la agricultura, fue un material muy recurrido en labores de jardinería.

**Previo expediente, el gobierno civil de la provincia ha concedido á doña Petra Alcoz, vecina de Ororbia, autorización para extraer arenas del rio Arga en jurisdicción de dicho pueblo con destino á las necesidades agrícolas de una huerta de su propiedad.**

Permiso para extracción de arena destinada al uso agrario, 1906 (BVPH).

Principalmente en el entorno rural, y por parte esencialmente de personas que han desarrollado o actualmente practican labores ligadas con el medio ambiente, todavía hoy se ha mantenido de una manera muy reducida y esporádica la costumbre de extraer arena para

22 *El Eco de Navarra*, 24/3/1911, 10/6/1911 y 15/6/1911.

23 A. Aguirre Sorondo, «Hondartzaleak: los areneros guipuzcoanos», *Anuario de Eusko-Folklore*, 37, 1991, p. 34.

24 *El Eco de Navarra*, 19/4/1904.

alguna de las finalidades aquí expuestas. De la misma manera, ya hemos tenido oportunidad de ver cómo, no hace tanto tiempo, esta también era una actividad que en cierto modo continuaba vigente incluso en la misma capital. Un ejemplo que sirve para confirmar esta afirmación lo encontramos en el acuerdo tomado por el Ayuntamiento de Pamplona en su sesión permanente del día 6 de agosto de 1954. En aquella ocasión, y aún sin edificar el actual estadio de fútbol, la corporación pamplonesa, respondiendo a la solicitud presentada en la Comisión de Fomento, acordó se autorizase «al Club Atlético Osasuna a extraer arena del río Sadar para acondicionamiento del campo». En concreto fueron dos camiones de arena los que se sacaron del afluyente del Elorz para el arreglo del terreno de juego de San Juan<sup>25</sup>.

Antes de finalizar este apartado en el que nos estamos refiriendo a los distintos usos que se daban a los áridos extraídos de los ríos, es interesante mencionar otra de las funciones que con esta práctica se cumplía. Aunque puede ser que no estuviera de manera consciente en la mente de los areneros ni de las distintas administraciones que intervenían en el proceso, esta actividad procuraba un mantenimiento de la limpieza tanto del cauce como de los márgenes del río, pues antes de proceder a la extracción de los materiales era preciso despejar la zona de todo aquello ajeno al medio que pudiera haber arrastrado la corriente. Así mismo, la realización periódica de esta labor –ya hemos visto que la subasta del arriendo solía realizarse anualmente– evitaba la acumulación de sedimentos que pudieran mermar la capacidad del caudal y la velocidad en la fluidez del agua en épocas de fuerte crecida o lluvias torrenciales, siendo este un factor preventivo cara a posibles inundaciones. En la actualidad y con la desaparición de esta ocupación, se pretende solucionar los problemas de encauzamiento de los ríos con dragados más esporádicos y agresivos que, muy a menudo, suelen tener lamentables consecuencias en la fauna y flora de las riberas fluviales.

#### 4. PROCEDIMIENTO Y TÉCNICA. RECUERDOS DEL PASADO

Las referencias que han quedado de este tradicional oficio hacen alusión sobre todo a la cuestión burocrática de su práctica, esto es, tenemos información de la forma en que los ayuntamientos y concejos comenzaron a gestionar el aprovechamiento de este recurso y el modo en que posteriormente se organizó la concesión del mismo. Tal y como hemos podido comprobar, en esta documentación también se hace alusión a las distintas ocupaciones en las que se empleaba el material extraído, si bien, son reservados en cuanto a la técnica utilizada se refiere. En alguno de los trabajos existentes sobre los areneros de otras comunidades o espacios geográficos se describe cuál era el sistema utilizado por estos trabajadores del río, que consistía básicamente en «palear» el material para, posteriormente o a la misma vez que se extraía, filtrarlo o cribarlo con una zaranda. Según la posición de este instrumento, más o menos inclinado, el producto obtenido gozaría de una mayor o menor calidad, midiéndose esta por el grosor de los granos de la arena.

Podríamos continuar describiendo el proceso seguido por los areneros de río en base a la información disponible en los estudios que mencionamos y, seguramente, no se darían muchas diferencias con la forma en que actuaban quienes se dedicaban a esta tarea en el espacio acotado por este trabajo. Sin embargo, el hecho de que en nuestro

25 AMP, Actas Comisión Permanente, 6/8/1954, n.º 31, p. 200.

entorno se encuentren personas conocedoras del desarrollo de la actividad y que incluso llegaron a practicarla en algún momento determinado, nos ha impulsado a decantarnos por presentar la técnica seguida en este oficio a través de sus testimonios, algo que, además de situarnos en el área geográfica de nuestro interés, es sin lugar a dudas mucho más enriquecedor.

Nuestros primeros informantes conocieron los pormenores de este quehacer en los años de su juventud, cuando vivían en el Concejo de Arre. La familia Gurbindo-Ezkurdia residía en la Casa Otarena y, como en otros de los hogares del pueblo, su sustento principal estaba basado en la agricultura. Este modo de vivir conllevaba una profunda interrelación con el medio ambiente, por lo que el contacto con el río y otros elementos de la naturaleza era habitual en su vida cotidiana. Entre las múltiples tareas que, una u otra vez, se realizaban por la mayoría de las familias del lugar, se encontraba el aprovisionamiento de arena del río Ultzama destinado a diversas labores asociadas con la economía doméstica o al mantenimiento y reparación de la vivienda familiar. Los hermanos Paco (1936) y Pedro Gurbindo (1938) nos explicaban cómo en más de una ocasión llegaron a dirigirse a las orillas del río para abastecerse de arena con la que hacer pequeñas obras<sup>26</sup>.

La zona de extracción de arena en Arre estaba «un poco más abajo del Puente Viejo, a la par de la huerta de Asiáin, justo entre la orilla y La Playa». Este también era el lugar donde, «en unas cuerdas dispuestas entre los chopos, las lavanderas tendían la ropa. En este punto el río hacía un poco de curva y antes de que empezara a enderezarse había un cascajo». Normalmente los vecinos sacaban «revuelto», se procuraba «coger lo más suelto y separar a mano las piedras mayores. El revuelto era mezcla de piedra menuda y arena. Luego se paleaba al carro y con los bueyes se llevaba a casa o hasta donde se fuera a utilizar el material». En una ocasión, «Miguel Pagola intentó subir con su yegua negra un carrico de arena muerta que había cargado, y el animal no podía, en el desnivel que hay entre el río y el pueblo la jaca se caía». La arena muerta se sacaba de la zona del soto de Emilio, que estaba donde ahora se encuentra el campo de fútbol. Esta arena se utilizaba para el revoque y trabajos que quedasen a la vista y que no tuvieran que soportar mucho empuje. Era más manejable para trabajar y sólo la utilizaban los vecinos del pueblo «para sus chapucillas», los areneros se dedicaban exclusivamente a la arena sacada del cascajo.

Los hermanos Gurbindo contaban que llegaron a sacar revuelto de la zona del puente para hormigonar una dependencia de la planta baja de su casa. El suelo era de tierra y con el fin de habituar el espacio para almacenar el trigo –hasta entonces guardado en la segunda planta de la vivienda– cementaron el suelo y se preparó un zócalo de un metro y medio de altura. «El cemento se compraba en Salfadi, un pequeño almacén que había en Villava junto al molino de Esteban». También utilizaban el revuelto para sanear el suelo del patio donde se guardaban los animales, ya que era habitual que se formase fango. Lo mismo ocurría en las calles del pueblo, pues eran también de tierra y en invierno se hacía impracticable el paso de los carros. Aunque en teoría esta tarea competía a todo el vecindario, acabaron por encargarse de ella los labradores por ser los que más necesitaban moverse con los animales y aperos de labranza.

26 Testimonio recogido por el autor el 17 de febrero de 2016.

Quienes sí procedían a separar adecuadamente la arena del resto del cascajo eran aquellos que vendían el producto. En Arre los últimos que se dedicaron a esta actividad fueron Félix Zabalza y Tomás Lecumberri, alias *Mangüelo*. Este último procedía de Casa Chamargin, donde la anterior generación ya tenía experiencia en el suministro de esta materia prima para las labores relacionadas con la construcción. Su tío Martín, popularmente más conocido como *Petróleo*, acabó dejando de lado el tema de la arena para dedicarse a proveer de tierra a las tejerías. Paco Gurbindo llegó a trabajar para él un par de temporadas antes de marcharse a realizar el servicio militar: «En Etuláin se sacaba tierra roja, que era la ideal para las tejas. La extraída de las Mutilvas era arcillosa, más adecuada para el ladrillo. Todo lo que recogían era llevado a la tejería de Mendillorri».



La zaranda es el instrumento utilizado para separar la arena del cascajo (imagen: José Carlos Pérez).

La extracción de arena pasó pues a manos de su sobrino Tomás, quien lo hacía en colaboración con su amigo Félix. Ambos trabajaban mayormente para los Arrarás, constructores establecidos en Burlada, pero procedentes del pueblo de Azoz. Los dos compañeros, tuvieran faena o no, tenían la zaranda siempre en el tajo, en la zona del Puente Viejo o en La Playa de Oricáin, lo que en alguna ocasión les supuso un pequeño disgusto, pues la riada desplazó la herramienta aguas abajo. Debido a la abundante cantidad de cascajo existente en la zona, no era necesario extraer del interior del cauce. «Removían el cascajo a golpe de pico y con la pala lo pasaban por la zaranda formando montones que luego eran cargados en un pequeño camión de 3.000 kilos propiedad de los compradores». Como ya hemos dicho, la arena muerta no interesaba a los constructores, por lo que se dedicaban solo a la extracción de arena viva, que tenía mucha más consistencia, pues en el fondo eran pequeños granos de piedra.

La temporada de trabajo de los areneros solía comenzar al acabar las lluvias del invierno, aprovechando el material depositado en las crecidas, pero era necesario esperar a que los accesos estuvieran transitables para que el camión no se quedara atascado en el barro. Muchas veces no trabajaban hasta tener comprometido un pedido, el cual se hacía por metros cúbicos. Buena parte de la arena y revuelto extraído fue empleado por los Arrarás en los edificios que levantaron en la zona norte de Burlada y algunos otros de la Rochapea, por lo que trabajo no les faltó a los areneros de Arre.

Aun así, esta actividad no era suficiente como para obtener un salario íntegro, y lo que hacían era compaginarlo con otras ocupaciones. Zabalza trabajaba por las noches de panadero, y *Mangüelo* tenía un sinfín de empleos, todos ellos momentáneos y relacionados de alguna u otra forma con el Concejo. Tras la campaña del trigo se ocupaba en despachar los sacos de grano en el almacén del Servicio Nacional del Trigo instalado en el granero de la Trinidad, era uno de los habituales en la realización de hoyas para plantar los chopos propiedad del Concejo y, en época de la procesionaria, era el responsable de quitar los bolsones del pinar. Todo esto sin contar las ocasiones en que, debido a una mayor intensidad del periodo agrícola, era requerido para colaborar con los labradores en las faenas del campo. Esta situación y su dedicación a la arena se prolongaron hasta bien entrados los años sesenta, momento en el que entró a trabajar como obrero en la papelera San Andrés y a partir del cual la zaranda dejó de ser parte del paisaje del lugar.

A un paso de la capital se encuentra otro de los lugares donde la práctica de la extracción de arena gozaba de una amplia tradición. Tal y como indican las normas y disposiciones –aquí ya analizadas– que custodia el archivo del consistorio burladés, los asuntos concernientes al aprovechamiento de los arenales del río son una cuestión que tiene su reflejo en la documentación generada por el antiguo Concejo desde mucho tiempo atrás. Igual que ocurre en otros pueblos de la Comarca de Pamplona, esta actividad se prolongó en Burlada hasta mediados del siglo pasado, por lo que, pese a que el tiempo no juega a nuestro favor, todavía hoy es posible localizar a vecinos que fueron testigos de su práctica habitual. Los hermanos Uli Yábar, Jesús (1922-2016) y Jenaro (1934), originarios de la ya desaparecida Casa Oricañena donde residió su familia durante generaciones, han sido una valiosa fuente de información para indagar acerca de la Burlada anterior a la surgida tras el crecimiento urbanístico de la segunda mitad del siglo XX<sup>27</sup>.

Según nos relataban los dos hermanos, la zona en la que los areneros sacaban el material era el tramo del río que va desde donde estaba el matadero (el mismo lugar en el que en tiempos estuvo ubicado el molino del pueblo) hasta pasar el límite del puente viejo. Es decir, la parte del río que discurre junto al actual parque de la Nogalera. Existen informaciones que amplían el campo de acción de estos trabajadores hasta el puente de Beloso<sup>28</sup>. «Los areneros acotaban un trecho de orilla, un lateral del río, y desviaban el agua de esa zona del río por medio de canales, dejando en ese espacio el lecho del río al aire». De la zona que quedaba despejada de agua era de donde, realizando unas zanjas, se extraía el cascajo, que con ayuda de unas palas iban echando a unos volquetes de madera. Una vez que el trabajo de extraer el cascajo de la zona libre de agua había finalizado, esta se volvía a abrir al río, que en poco tiempo rellenaba otra vez el agujero dejado en la superficie con los nuevos sedimentos acarreados.

El cascajo era transportado en estos volquetes hasta una zona aparte cercana a la orilla del río. «Los volquetes tenían el fondo desmontable, la parte de abajo estaba cerrada por una tabla que se desplazaba», y de esta manera, cuando se abría, el material cargado caía sobre el suelo formando un montón. En esta zona de almacenamiento se formaba

27 Testimonio recogido el 6 de febrero de 2016 por Juana María Goñi, sobrina de Jenaro y Jesús. Este último, con 94 años de edad recién cumplidos, falleció a poco más de una semana de la toma del mismo.

28 D. Alegría Suescun, *Río Arga...*, *op. cit.*, p. 92.

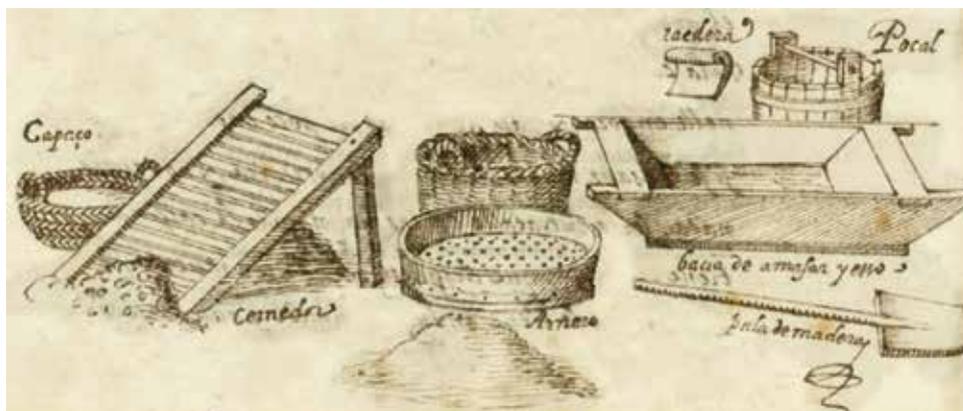
una hilera con los montones formados. La mezcla de arena y cascajo se llamaba revuelto. «Había quien compraba el material así sin más, y en estas ocasiones se destinaba a la realización de cimientos, en la construcción de aceras y para hacer o reparar caminos». Otra parte del material era filtrado, y de ahí es de donde se obtenía la arena, que era empleada para hacer mortero en trabajos que quedaban «más a la vista, más finos». Entonces no existían las constructoras tal y como hoy las conocemos, siendo los propios albañiles quienes se acercaban con sus carros hasta el lugar en el cual los areneros faenaban y ahí mismo cerraban la operación. Cargaban la mercancía en sus carretas, luego sustituidas por pequeños camiones, y se transportaba hasta donde se fuera a realizar la obra.

Los areneros de Burlada no practicaban este trabajo durante todo el año. Era en la época del invierno cuando empezaban la temporada, esto era así por ser este el periodo del año en que más fuerza tenía el agua, y por lo tanto cuando mayor cantidad de materiales arrastraba. La faena se prolongaba mientras duraba el periodo de lluvias, hasta entrada la primavera. Una vez pasaban las avenidas y cuando el río volvía a su cauce normal, lo que se conocía como estar «en caja», era el momento apropiado para proceder a extraer los sedimentos depositados. En ocasiones se daba la circunstancia de que el río crecía más de lo habitual, y las riadas arrastraban los montones de arena extraídos y depositados en las cercanías, lo que echaba a perder todo el trabajo realizado, por lo que era muy importante ser precavido y disponer los montones en una zona segura y relativamente alejada de este peligro.

Los areneros estuvieron desempeñando su labor en Burlada hasta los años cincuenta. Era un oficio del que vivían tres o cuatro familias del pueblo, aunque no dependían únicamente de este trabajo, sino que era algo que compatibilizaban con otros quehaceres. La mayoría llevaba su propia huerta, y algunos se empleaban también como jornaleros. Uno de los que, antiguamente y durante muchos años, se dedicó a esta profesión fue Elías Ayestarán Goicoechea, igual que Martín Uterga Aguirre, quien fue relevado en el oficio por dos de sus hijos, Benito y Juan María<sup>29</sup>. Esta era una profesión dura, pues al hecho de que se realizara en el exterior en una época todavía fría del año, había que añadirle la humedad aportada por el río, lo que resultaba una unión muy perjudicial para los huesos.

La arena y el cascajo no eran sacados en exclusividad por los areneros. Cuando una familia del pueblo tenía necesidad de este material para sí misma, ponía en práctica su derecho a la extracción. Por otro lado, también era una actividad que en ocasiones se hacía para determinados trabajos que concernían a todo el pueblo. Los hermanos Uli recordaban haber cargado revuelto para arreglar caminos del pueblo. «A eso se le llamaba *auzolan*, y de cada casa salía al menos una persona». Jenaro relataba cómo una de las veces cargó con el resto de vecinos y, entre todos, hicieron un camino nuevo para la iglesia antigua. Finalizamos el presente trabajo con estos recuerdos, los cuales, además de ilustrarnos sobre la forma en que trabajaban los areneros, sirven también para evocar una forma de entender la sociedad que hoy ya no se estima.

29 El autor de este artículo tuvo la primera referencia del oficio de arenero en la Cuenca de Pamplona a través de la persona de Juan Uterga Lizarraga. En el marco de la realización de un trabajo sobre las consecuencias que el alzamiento de 1936 generó en Burlada, y buscando información sobre este burladés por ser uno de los vecinos de la localidad que fue fusilado, eran distintos los registros en los que él mismo figuraba como arenero en el apartado correspondiente a la profesión (*vid.* R. Gurbindo Gil, *Burlada-Burlata 1936: cien metros de recorrido por la calle Mayor*, Burlada-Burlata, Laminarra, 2015, pp. 97 y 128).



Algunas de las herramientas habituales en el sector de la construcción y de las cuales los antiguos areneros también hacían uso para desempeñar su trabajo (Pedro Juan de Lastanosa, *Los veintiún libros de los ingenios y de las máquinas*, siglo XVII).

## 5. BIBLIOGRAFÍA

- AGUIRRE SORONDO, A., «Hondartzaileak: los areneros guipuzcoanos», *Anuario de Eusko-Folklore*, Fundación José Miguel de Barandiaran Fundazioa, t. 37, 1991.
- ALEGRÍA SUESCUN, D., *Río Ultzama: guía del patrimonio histórico de los ríos de la comarca de Pamplona*, Pamplona, Mancomunidad de la Comarca de Pamplona/Iruñerriko Mankomunitatea, 2009.
- ALEGRÍA SUESCUN, D., *Río Arga: guía del patrimonio histórico de los ríos de la comarca de Pamplona*, Pamplona, Mancomunidad de la Comarca de Pamplona/Iruñerriko Mankomunitatea, 2010.
- ÁLVAREZ GALINDO, J. I., MARTÍN PÉREZ, A. y GARCÍA CASADO, P. J., «Historia de los morteros», *Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, 13, 1995.
- GURBINDO GIL, R., *Burlada-Burlata 1936: cien metros de recorrido por la calle Mayor*, Burlada-Burlata, Laminarra, 2015.
- TURRIANO, J., *Los veintiún libros de los ingenios y de las máquinas*, Madrid, Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Ediciones Turner, 1984 (copia del manuscrito original del siglo XVI atribuido a Pedro Juan de Lastanosa, Biblioteca Nacional de España).
- USUNÁRIZ GARAYOA, J. M.<sup>a</sup>, «Las instituciones del reino de navarra durante la Edad Moderna (1512-1808)», *Revista Internacional de los Estudios Vascos*, 46, 2, 2001.

## 6. FUENTES

- Archivo Municipal de Burlada (AMB).
- Archivo Municipal de Pamplona (AMP).
- Biblioteca Virtual de Prensa Histórica (BVPH).
- Aralar*, El.
- Diario de Navarra*.
- Eco de Navarra*, El.
- Lau-buru*.

## ANEXO 1

*Escritura del acuerdo tomado por la asamblea concejil de Burlada en relación al aprovechamiento vecinal de las arenas del río (1603)*<sup>30</sup>.

En el lugar de Burlada, a tres días del mes de henero del año mill y seis cientos y tres, por presencia y testimonio de mí, el escrivano, y testigos abaxo contenidos, los jurados, vezinos y Concejo del dicho lugar, estando juntos y congregados para tratar cosas tocantes al buen gobierno y bien unibersal de los vezinos y del concejo de dicho lugar, en la cassa de la torre, donde se allaron presentes Pedro de Ydoy y Francés de la Torre, jurados, y Pedro de Istúriz y Pedro de Burlada, Pedro Dorre, Joanes de Ardanaz mayor, Joanes de Ardanaz menor, Joanes de Istúriz y Joanes de Petrisancena, todos los vezinos y concejo del dicho lugar, y según dixeron de las tres partes, de los vezinos tanto en propio nombre por lo que les toca como de los demás vezinos del dicho lugar aussentes, dixieron que por quanto entre el dicho Joanes de Ardanaz menor y Tristán de Burlada y otros vezinos del dicho lugar ha habido diferencias de las quales se pudieran haber seguido algunos ynconbenientes, y damos en raçón de tomar y recoger la arena que las abenidas y crecidas dexa y trae el río a los términos del dicho lugar por que cessen las dichas diferencias damos y menos cabos que de ellas se puedan ofrecer para que biban en paz, en amor y caridad, todos en conformidad y de una misma voluntad sin discrepancia ninguna, dixieron y ordenaron por quanto que de aquí adelante en ningún tiempo los dichos jurados vezinos y con celo del dicho lugar no puedan tomar ni recoger arena de los términos del dicho lugar ni en parte alguna dellos, para bender ni para dar, si no fuere para sus propios ussos, obra y fábrica de sus casas y eredades, ni los dichos jurados que agora son y adelante fueren, puedan dar licencia para recoger y tomar la dicha arena en todos los términos so pena de quatro reales por cada vez y cada uno que contra lo contenido en este auto fueren aplicados para los ussos y propios del dicho lugar, y que, quando algunos de los dicho jurados y vezinos para sus aprobechamientos quisieran hazer y recoger y bender de la dicha arena, no sea parte ni la pueda coger sin licencia de todo el concejo del dicho lugar, ni otro sea ni pueda ser parte para dar la dicha licencia y aciendo lo contrario yncurran en la dicha pena aplicada como dicho es, y a la oserbancia paga y cumplimento desto obligaron todos sus bienes rayces y muebles habidos y por haber, y para que así las hagan guardar y cumplir por todo rigor y remedio de derecho y justicia. Y les compelan a ello dieron su poder cumplido a la Corte mayor desde Reyno y a los demás jueces y justicias de su magestad ante quien su cumplimiento fuere pedido y renunciaron a su propio fuero y juez, y a la ley si conbeniera de jurisdicción y a las demás leyes, derecho y renunciaciones desto necesarias, en especial a la ley o derecho que renunciación de leyes no balga si no que la especial proceda habissados de su beneficio por mí de escrivano, con testimonio dellos, que otorgaron lo suso dicho, ante mí el dicho escrivano estipulante y aceptase en nombre de los interesados aussentes hallándose presentes por testigos don Joan de Ydoy, bicario del dicho lugar, y Pedro de Sota, receptor de Justicia, los quales firmaron. Los otorgantes que dixeron no sabían escribir excepto el dicho Pedro de Burlada Dorre, que firmó a una con mí estos. Pedro Dorre, don Joan de Ydoy, Pedro de Sota. Passó ante mí Joan de Villava. Por ende puse mis signo y firma acostumbrados en este traslado sacado de su original. Comprobado y corregido feciente por mí en la ciudad de Pamplona a veynte días de agosto de mill y seis cientos y tres años.

En testimonio de verdad.

30 AMB, leg. 5, 1598-1986, Servicios Jurídicos, cód. 2.5, 1603 (transcripción Juana M.<sup>a</sup> Goñi).

## ANEXO 2

*Solicitud de subasta pública para adjudicación de extracción de arena del río a su paso por el Concejo de Burlada (1734)*<sup>31</sup>.

Andrés de Muniáin, prior del lugar de Burlada, dice que Pedro Biguria, vecino del barrio de Juslarrocha, prometió doce pesos de a ocho reales por la libertad de balerse de toda la arena que pudiese llevar durante este presente año de una zila que ay en el río que pasa por dicho lugar, exceptuando lo que necesitasen sus vecinos y avitantes para sus edificios propios, y en este estado, sin averse enzendido candela y hecho escritura, ha comparecido el fontanero que reside en esta ciudad y ha mejorado otra postura en diez y seis reales con la calidad de que se encienda candela y aga el remate con un término, viene ofreciendo también suplir los gastos que se causasen en esta diligencia y dicho lugar, la ha admitido en quanto puede por útil remitiendo su determinación a dicho consejo y todo a sido verbal por falta de escribano, suplico a vuestra Magestad me admitiese dicha mejora y que sobre ella se encienda candela y haga el remate con un término breve, y pide justicia= Andrés de Muniáin.

Decreto: Se admite se encienda candela y se remate el domingo primero.

Auto: proveio y mando lo sobre dicho el consejo. En Pamplona en consejo, en la entrada jueves a primero de abril de mil setecientos treinta y cuatro, y hacer auto a mí presentes los señores D. Joseph de Elío, D. Juanchín de Aguinaga, D. Miguel de Lacunza y D. Andrés de Viscarret del consejo

Esteban de Gayarre

31 AMB, leg. 5, 1598-1986, Servicios Jurídicos, cód. 2.5, 1734 (transcripción Juana M.<sup>a</sup> Goñi).

1736  
 A  
 C. Mag.  
 Señores de Murrain por el Lugar de Bur.  
 Cada día que Pedro de Sigüenza del  
 Barrio de Sustarocha prometió darles  
 a ocho R. por la ciudad de Calera de toda  
 la arena q. pudiere llevar durante este pto  
 año de dho. Isla q. ay en el río que pasa por  
 dho. Lugar queriendo lo q. necesitaren sus  
 Vec. y acuitantes para sus edificios propios  
 y en este estado sin auerse encendido Candela  
 y echo el C. Compasido el Fontanero que  
 vive en esta ciud. y amejorado dha. postura  
 en diez y seis R. con la calidad de q. se en-  
 cienda Candela, y aga el Vmate con un  
 termino breue ofreciendo tam. <sup>en suplicio</sup> los  
 Labros q. se causaren en esta dilijencia y  
 dho. Lugar la q. admittido en quanto puede  
 por Vtil y Fau. Vm. tiendo su determinat.  
 a Vno Consejo, y todo asido beual q. Calera  
 de A. Sup. a Vna Mag. m. admittir dha. me-  
 jora, y que sobre ella se encienda Candela, y  
 aga el Vmate con un termino breue, y pida  
 Justicia = Andres de Murrain =

Decreto. Se admittir se encienda Candela, y se Vma-  
 te el Domingo primero =

Auto. Prohibo y mando lo sobre dho. el Consejo de  
 Pamplona en Consejo en la entrada deueber  
 a primero de Abril de mil Setecientos treinta y seis

## ANEXO 3

*Arbitrios Municipales de Burlada (1925)*<sup>32</sup>.

Condiciones para la exacción de arbitrios municipales sobre distintas especies durante el año 1925.

1ª. El Concejo de este pueblo, en sesión de 22 del actual, ha determinado establecer los arbitrios municipales e impuestos que las correspondientes tarifas expresan, sometiéndose en cuanto a las excepciones y demás particularidades de la cobranza a las normas dictadas por la Excma. Diputación sobre este particular.

[...]

Tarifa 6ª  
Arbitrio sobre tránsito de carruajes con arena

1. Por cada metro cúbico de arena que se transporte en carro u otros medios de locomoción por caminos vecinales o sitios comunales, bien proceda del cauce del río Arga o del común o propiedad particular, si ha sido extraída para fuera de la localidad:	2,50 pesetas
2. Por cada metro de grava que se extraiga y transporte con el mismo fin:	1 peseta
3. Si es para dentro de la localidad pagarán por cada metro cúbico de arena:	1 peseta
4. Si es para dentro de la localidad pagarán por cada metro cúbico de grava:	0,50 pesetas

Bases para la administración de este impuesto

Nadie que no sea autorizado por el Señor Alcalde, o quien haga sus veces, podrá extraer y transportar arenas y grava existentes en los ríos, sotos y terrenos comunales de este pueblo.

Los que se dediquen a la extracción y transporte de arena y grava para la venta, y lo mismo aquellos que saquen para la localidad, tendrán obligación de pasar por la Alcaldía nota semanal con expresión de lo que cada día hayan extraído y transportado.

Las dudas que ocurran en la aplicación de este impuesto las resolverá la Excma. Diputación.

Burlada, veinte de septiembre de mil novecientos veinticuatro.

32 AMB, leg. 27, 1887-1978, Ordenanzas, normas y reglamentos, cód. 1.2.4, 27/5 Arbitrios e impuestos.

## ANEXO 4

*Extractos de actas de la Junta de Veintena de Burlada relativas a diferencias habidas con los areneros respecto a las tasas y tributos (1925-1933)*<sup>33</sup>.

En Burlada, a quince de febrero de mil novecientos veinticinco, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jacinto Múgica, se reunieron en sesión ordinaria en primera convocatoria [...]

Decreto de la Excma. Diputación para que en término de quince días se informe en el escrito de D. Martín Uterga sobre reclamación contra el impuesto al tránsito de arena y cascajo por los caminos vecinales y comunales. Se acuerda remita el Sr. Alcalde en el sentido de que la Diputación desestima el recurso del Sr. Uterga por hallarse establecido el impuesto reglamentariamente.

\*

En Burlada, a las seis y media de la tarde del día diez y ocho de Diciembre de mil novecientos treinta y tres, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Larragueta se reunieron en sesión ordinaria los señores de la Junta de Veintena [...]

[...] el Sr. Presidente dio cuenta que D. Elías Ayestarán, en una de las últimas avenidas del río Arga, había extraído 4 metros cúbicos de arena fina que el río había dejado en La Nogalera, y que no abonaba un importe de 28 pesetas alegando que se le habían originado perjuicios por impedirle sacar algunos montones de arena que tenía recogidos, los cuales desaparecieron con otra avenida posterior. La Junta acuerda dejar este asunto para estudio.

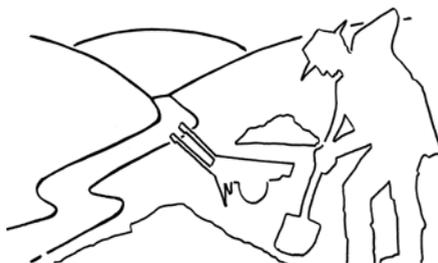
\*

En Burlada, a veinte de abril de mil novecientos treinta y cuatro, se reunieron en sesión ordinaria, en segunda convocatoria a las veinte horas, los señores de la Junta de Veintena [...]

[...] en este momento se ausenta de la sala el Sr. Ayestarán. La Junta procedió a tratar del asunto referente a la extracción de arena del común verificada por D. Elías Ayestarán, asunto que quedó pendiente de estudio en la reunión de 18 de diciembre de 1933 y, después de deliberación, se acordó por unanimidad reclamar al Sr. Ayestarán la cantidad de 28 pesetas por los 4 metros cúbicos de arena que llevó del común.

Y siendo las veintiún horas y treinta minutos se dio el acto por terminado del que se extiende la presente [...]

\*



33 *Libro de Actas del Concejo*, lib. 8, cód. 1.2.1, pp. 139, 356 y 365.